

2019-163 cuaderno 3

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con la anterior subsanación presentada dentro del término y escrito.6.-Zipaquirá, 15 de enero de 2021

El Secretario

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RECONVENCION-PERTENENCIA 2019-0163

Cumplido con lo ordenado en el auto inadmisorio y por reunir la anterior DEMANDA DE RECONVENCION los requisitos previstos en el artículo 82,83 y 375 del C.G.P., se DISPONE:

1º.- ADMITIR la anterior demanda declarativa de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de Mínima Cuantía y de Única Instancia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por VIRGILIO BENAVIDES OSORIO en contra de IGNACIO SUÁREZ, RICARDO JIMÉNEZ, NUBIA PADILLA y SANDRA LOZANO, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión.

2º.- NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO a la parte demandante principal y al curador designado al demandado principal IGNACIO SUÁREZ así como a las personas indeterminadas y de aquéllas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, en aplicación a lo previsto en el artículo 91 del C.G.P.

3º.- CORRER traslado del escrito de demanda de reconvención y de la subsanación, junto con sus anexos a la parte demandada y el curador ad-litem, por el término de **diez (10) días.**

4º.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del **proceso verbal sumario.**

5º.- ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN en el folio de matrícula inmobiliaria núm. **176 – 46809** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá Cundinamarca. Oficiese, indicando el número de cédula de las partes. Secretaria cumpla con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

6º.- Téngase en cuenta que a la abogada SANDRA MILENA MAYORGA PAEZ, le fue reconocida personería en auto del 5 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

(2)

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN